## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se delega en los titulares de las Direcciones Provinciales de Educación el cese o la adscripción a otro puesto establecidos en la Orden EDU/1076/2008, de 18 de junio.

La Orden EDU/1076/2008 de 18 de junio, ha regulado el desplazamiento, cese y adscripción de los Maestros con destino definitivo como consecuencia de las diversas modificaciones de las plantillas jurídicas efectuadas en los centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, atribuyendo en su artículo 5.4 la competencia para dictar las oportunas resoluciones de cese o adscripción a otro puesto al titular de la Dirección General de Recursos Humanos.

En aras del cumplimiento de los principios de economía, celeridad y eficacia se considera oportuno y necesario delegar en los titulares de las Direcciones Provinciales de Educación la competencia anteriormente indicada.

En su virtud, y en atención a las atribuciones establecidas en el artículo 48.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## RESUELVO

Primero.- Delegación.

Se delega en los titulares de las Direcciones Provinciales de Educación el cese o la adscripción a otro puesto establecidos en el artículo 5.4 en la Orden EDU/1076/2008, de 18 de junio, por la que se regula el desplazamiento, cese y adscripción de los Maestros con destino definitivo como consecuencia de las diversas modificaciones de las plantillas jurídicas efectuadas en los centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Segundo.- Ejercicio de la delegación.

- 2.1. En todos los actos que puedan dictarse al amparo de la presente delegación se indicará expresamente esta circunstancia, con mención de la presente Resolución y de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», considerándose dictados por el órgano delegante.
- 2.2. Los órganos a quienes se ha realizado la delegación no podrán a su vez delegar las facultades objeto de la misma.

Tercero.- Eficacia.

La presente Resolución tendrá efectos desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 24 de junio de 2008.

La Directora General de Recursos Humanos, Fdo.: Rocío Lucas Navas

## CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN CYT/1143/2008, de 16 de junio, por la que se nombran vocales del Consejo de Archivos de Castilla y León.

El artículo 44 de la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León, establece que el Consejo de Archivos de Castilla y León es el órgano consultivo y asesor de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de archivos y patrimonio documental. Los artículos 45 y 46 de la mencionada Ley definen la composición y funciones básicas y presentan las líneas maestras para el desarrollo del Consejo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.2 de la norma citada se dictó el Decreto 309/1993, de 23 de diciembre, por el que se regula la composición, funciones y organización del Consejo de Archivos de Castilla y León.

Este Decreto en su artículo 2 regula la composición del Consejo de Archivos de Castilla y León, estableciendo en su apartado 2.c.) que tendrán la condición de miembros, por designación, vocales de los Archivos Centrales de la Administración Autonómica, de los Archivos Territoriales, de los Archivos Históricos Provinciales, de los Archivos de las Diputaciones Provinciales, de los Archivos Municipales, de los Archivos de las Instituciones Eclesiásticas, de las Asociaciones Profesionales de Archiveros de Castilla y León, del personal docente de materias archivísticas en los Centros Universitarios de la Comunidad Autónoma, y personas de reconocida competencia en materia de archivos en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, en el artículo 4 se establece que los miembros por designación serán nombrados por períodos de tres años, perdiendo su condición de vocales al cesar en las funciones o desaparecer las circunstancias que hayan dado lugar a su nombramiento.

Por cuanto ha quedado expuesto, a propuesta de la Directora General de Promoción e Instituciones Culturales y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 309/1993, de 23 de diciembre,

## **RESUELVO:**

Nombrar vocales del Consejo de Archivos de Castilla y León a las siguientes personas:

- Doña Ana Villán García, Jefe de la Unidad de Archivo Central, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en representación de los Archivos Centrales de la Administración Autonómica.
- Don Luis Miguel Rodríguez Alfageme, Director del Archivo Territorial de Salamanca, en representación de los Archivos Territoriales.
- Don Eduardo Gómez-Llera García-Nava, Director del Archivo Histórico Provincial de Segovia, y Don Juan José Ruano Cerezo, Director del Archivo Histórico Provincial de Palencia, en representación de los Archivos Históricos Provinciales.
- Don Carlos Alcalde Martín Calero, Director del Archivo de la Diputación de Valladolid, en representación de los Archivos de las Diputaciones Provinciales.
- Doña Esperanza Fernández Suárez, Directora del Archivo Municipal de León, en representación de los Archivos municipales.
- Don José Sánchez Vaquero, Canónigo Archivero del Archivo Catedralicio de Salamanca, en representación de los archivos de las Instituciones Eclesiásticas.
- Don Luis Hernández Olivera, en representación de la Asociación de Archiveros de Castilla y León (ACAL).
- Doña Encarnación Martín López, Profesora Titular del Departamento de Patrimonio Histórico Artístico y de Cultura Escrita, Área de Biblioteconomía y Documentación de la Facultad de Filosofía y Letras de León, en representación del personal docente de materias archivísticas en los Centros Universitarios de la Comunidad Autónoma.